



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

28 JUL. 2017

DECRETO N°

1014

LA SERENA,

**VISTOS:**

El ordinario N° 006-276, de fecha 24 de julio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el certificado del Secretario Municipal de fecha 24 de julio de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 980, de fecha 18 de julio de 2017, que registró el cambio de nombre de la patentes de alcoholes Rol N° 400077; el ordinario N° 04-1868, de fecha 11 de julio de 2017, de la Dirección de Obras; el oficio N° 120, de fecha 5 de julio de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros “La Serena”; el ordinario N° 06-246, de fecha 30 de junio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el oficio N° 116, de fecha 29 de junio de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros “La Serena”; el ordinario N° 06-223, de fecha 14 de junio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-175, de fecha 15 de mayo de 2017, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario “El Día” los días 29 y 30 de abril de 2017; el ordinario N° 3085, de fecha 4 de julio de 2011, de la Dirección de Obras; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas.
- 3.- Que mediante publicación realizada los días 29 y 30 de abril de 2017 en el diario “El Día”, se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de las Juntas de Vecinos a través del ordinario N° 06-175, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que sobre la opinión de las Juntas de Vecinos, sólo siete se expresaron, tal como aparece a continuación:

N°	Junta de Vecinos	Opinión
1	“Villa Portal del Elqui”	Informan que en su sector no existen locales con venta de alcohol. No autorizarán ninguna patente de alcohol en su sector argumentando todos los problemas que se originarían de aprobarse alguna (carta de fecha 29 de mayo del 2017).
2	“Prosperidad N° 12”, Quebrada de Talca	No existen opiniones negativas al respecto y agregan que la decisión que tome el municipio será acatada por la Junta de Vecinos (carta de fecha 5 de junio del 2017).
3	“La Serena Centro”	No se pronuncian por un local en particular, solicitan mayor fiscalización para todos los locales con venta de alcohol, sobre todo en el exterior y mayor control policial en calle Almagro (carta de fecha 16 de junio del 2017).
4	“Villa Las Ciruelas”, Las Compañías	No realizan votación por minimercado ubicado en su sector, ya que consideran que su opinión no es tomada en cuenta por el Honorable

		Concejo al momento de la renovación (carta de fecha 28 de junio del 2017).
5	“El Milagro de la Trinidad”	Aprueban las patentes existentes en los centros comerciales (strip center), pero se oponen a la instalación de botillerías, tanto en el sector residencial como en los centros comerciales (carta de fecha 15 de junio del 2017).
6	“Juan Bohón de La Serena”	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a los locales del sector ya que estos generan molestias a los vecinos, basura, contaminación acústica, solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 30 de mayo del 2017).
7	“El Milagro 4R”	Votan y rechazan la renovación de 5 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 14 vecinos (carta de fecha 8 de junio de 2017).

5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1075, de fecha 12 de julio de 2017, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la existencia de 526 patentes de alcoholes en la comuna de La Serena, agregando que de ellas, 514 no presentaban observaciones para su renovación y 12 sí, estas últimas correspondientes a 10 establecimientos comerciales. Que en dicha sesión se acordó que éstas, atendidas las observaciones formuladas por las Juntas de Vecinos y Carabineros de Chile, se someterían a su acuerdo en la próxima sesión.

6.- Que en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017, sobre las patentes de alcoholes observadas, y dentro de las cuales se encontraba la Rol N° 400077, categoría Bar, cuya titular es doña Edith Roxana Galviz de Gutiérrez, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en calle Cienfuegos N° 666-A, con el nombre de fantasía “Latin Club Edith”, expone el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que la Primera Comisaria de Carabineros “La Serena” informa que se cursó el parte N° 48, de fecha 2 de enero 2017, por "expender bebidas alcohólicas a ebrio manifiesto", el parte N° 1532, de fecha 23 de febrero de 2017, al “expender bebidas alcohólicas a ebrio manifiesto”, y el N° 2384, el 17 de marzo de 2017, por "alterar el giro de patentes de alcoholes permitiendo baile en el interior". Que agrega dicha institución que conforme a reclamos de vecinos, la Oficina Comunitaria de su unidad realizó una entrevista puerta a puerta, con vecinos colindantes al citado local, detectando reclamos por ruidos molestos (bailes y música a alto volumen durante las noches y madrugadas), ebrios que salen del interior orinando en las puertas de los locales comerciales adyacentes, microtráfico y consumo de drogas, lo que trae como consecuencia un barrio inseguro, aumentando el temor de los vecinos, lo que además fue corroborado en las reuniones con la Junta de Vecinos N° 6 Serena Centro; b) Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Obras (ordinario N° 04-1868, de fecha 11 de julio de 2017), el local comercial no cuenta con informe acústico, lo que fue notificado y solicitado en el año 2011; y c) Que este local cuenta con patente de alcohol de restaurante, lo que permite vender alcohol acompañado de alimentos preparados y de bar que habilita para vender todo tipo de licores y comida rápida, lo que no da derecho a música en vivo ni a bailes.

7.- Que tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 24 de julio de 2017, el Concejo no aprobó la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400077, categoría Bar.

#### D E C R E T O :

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017, según la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

N° ROL	DIRECCIÓN	CATEGORÍA LEY DE ALCOHOLES	TITULAR
400077	CIENFUEGOS N° 666-A ("LATIN CLUB EDITH")	E) BAR	EDITH ROXANA GALVIZ DE GUTIÉRREZ ██████████

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonaren a recibir el presente instrumento.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que para el mismo establecimiento comercial doña Edih Roxana Galviz de Gutiérrez es titular de otra patente de alcoholes, Rol N° 400803, clase C, y la patente comercial Rol N° 212645, las que se encuentran vigentes y amparan las respectivas actividades.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que en contra del presente acto administrativo podrán deducirse los recursos que fueren procedentes.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

**Distribución:**

- Interesada
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/CSA//MAR/LLR/MPVV/VRS